



MESA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Expediente	Procedimiento	Objeto del contrato	Presupuesto licitación (IVA incluido)
2021/0234PA	ABIERTO	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS EXTERIORES ASÍ COMO RETIRADA DE LOS YA EXISTENTES PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”	813.937,96 €

ACTA NÚMERO: 2021/0234PA/2

SESIÓN DE APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

PRESIDENTE,

Jefe de Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios
D. Gaizka Zuazua Sierra

VOCALES,

Letrado del Servicio Jurídico
D. Pascual Espín Alcaraz

Interventora Delegada Adjunta en los SSCC de la TGSS

D^a. Cristina Sanz García

SECRETARIA:

Jefe de Sección de la Secretaría General.
D^a María José Zalazar Barral

En las dependencias de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo las 10:00 horas del día 22 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, constituida conforme a lo dispuesto en la Resolución de 18 de julio de 2012, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se designan los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones (BOE del día 25 de julio), en la redacción dada por la Resolución de 8 de enero de 2013 (BOE del día 4 de febrero) con la asistencia de las personas al margen citadas, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente



Orden del día

- 1) Constitución y apertura de sesión.
- 2) Subsanaciones y calificación de la documentación administrativa.
- 3) Apertura criterios evaluables automáticamente.



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1) Constitución y apertura de sesión.

Reunida la Mesa de Contratación con asistencia de las personas citadas en el margen, el Presidente declara constituida la sesión.

2) Subsanaciones y calificación de la documentación administrativa.

La Secretaria de la Mesa informa que, conforme a lo acordado en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, se ha requerido a las 7 empresas licitadoras para que en un plazo que finalizó a las 13:00 horas del día 21 de septiembre de 2021 subsanen los siguientes defectos u omisiones que fueron observados por la Mesa:

CARPAS ZARAGOZA S.L.:

- Con el fin de verificar las características técnicas, valorar las calidades, el diseño y la estética de los productos ofertados en esta licitación, dicha empresa debe presentar una muestra de tejido acrílico ignífugo que cumpla con las condiciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.
- Según se indica en la cláusula 8.3B del PCAP, deberán presentar las descripciones técnicas completas de los productos ofertados, incluyendo las especificaciones de los motores, indicando el modelo de los mismos, así como el tipo de varilla y tornillería.

EIFFAGE ENERGIA S.L.U.:

- La muestra presentada por el licitador está desmontada. Por ello, con el fin de verificar las características técnicas, valorar las calidades, el diseño y la estética de los productos ofertados en esta licitación, y tal y como se exige en la cláusula 8.3B del PCAP, dicha empresa debe presentar la muestra completamente montada, incluyendo todos los elementos y funcionando.
- Según se indica en la cláusula 8.3B del PCAP, deberán presentar las descripciones técnicas completas de los productos ofertados, incluyendo las especificaciones de los motores, indicando el modelo de los mismos, así como el tipo de varilla y tornillería.



JEYCLO S.L.:

Según se indica en la cláusula 8.3B del PCAP, deberán presentar las descripciones técnicas completas de los productos ofertados, incluyendo las especificaciones de los motores, indicando el modelo de los mismos, así como el tipo de varilla y tornillería.

LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.:

- Según se indica en la cláusula 8.3B del PCAP, deberán presentar las descripciones técnicas completas de los productos ofertados, incluyendo las especificaciones de los motores, indicando el modelo de los mismos, así como el tipo de varilla y tornillería.
- En virtud de lo establecido en la cláusula 11.3.1 del PCAP, conforme a lo señalado en la cláusula 8.1 deberán presentar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP, como prueba preliminar de que cumplen los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración a que se refiere el propio artículo 140 de la LCSP. La declaración se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión.

MOMO ART INTERIORISMO S.L.:

- Con el fin de verificar las características técnicas, valorar las calidades, el diseño y la estética de los productos ofertados en esta licitación, dicha empresa debe presentar una muestra de tejido acrílico ignífugo que cumpla con las condiciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación. La muestra debe presentarse en los términos previstos en la cláusula 8.3B del PCAP.
- Según se indica en la cláusula 8.3B del PCAP, deberán presentar las descripciones técnicas completas de los productos ofertados, incluyendo las especificaciones de los motores, indicando el modelo de los mismos, así como el tipo de varilla y tornillería.

S. MOÑITA PULIDO S.A.U.:

- Con el fin de verificar las características técnicas, valorar las calidades, el diseño y la estética de los productos ofertados en esta licitación, dicha empresa debe presentar una muestra de tejido acrílico ignífugo que cumpla con las condiciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.
- Según se indica en la cláusula 8.3B del PCAP, deberán presentar las descripciones técnicas completas de los productos ofertados, incluyendo las



especificaciones de los motores, indicando el modelo de los mismos, así como el tipo de varilla y tornillería

TOLDOS CANARYSOL, S.L.:

- Con el fin de verificar las características técnicas, valorar las calidades, el diseño y la estética de los productos ofertados en esta licitación, dicha empresa debe presentar una muestra de tejido acrílico ignífugo que cumpla con las condiciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación. La muestra debe presentarse en los términos previstos en la cláusula 8.3B del PCAP.
- Según se indica en la cláusula 8.3B del PCAP, deberán presentar las descripciones técnicas completas de los productos ofertados, incluyendo las especificaciones de los motores, indicando el modelo de los mismos, así como el tipo de varilla y tornillería.
- En virtud de lo previsto en la cláusula 11.3.2, apartado 5º del PCAP, en los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal deben aportar un documento, que podrá ser privado, en el que asumen el compromiso de constituirlo formalmente en caso de resultar adjudicatarios. En este documento se expresará, además, la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE. Deberá señalarse una única dirección de correo habilitada en que efectuar las notificaciones.
- Se debe presentar firmados por el administrador, representante o apoderado de la empresa licitadora, la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar con la Administración (DEUC) y el Documento 1 a que se refiere la cláusula 11.3.2 del PCAP, correspondientes a la empresa LONPER PERFILES Y LONAS SL.

Seguidamente informa que todas las empresas han presentado el correspondiente sobre electrónico de subsanación debidamente firmado.

La Secretaria, en presencia de la unidad de custodia, procede a descifrar los sobres que contienen la documentación de subsanación solicitada a las empresas y a su apertura.

Tras el examen de la documentación, la Mesa acuerda:

PRIMERO.- ADMITIR a esta licitación, por haber completado su documentación personal a las siguientes empresas



NIF	EMPRESA
B99304511	CARPAS ZARAGOZA S.L.
B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
B86624376	JEYCLO SL
B37275773	LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.
A28242808	S. MOÑITA PULIDO SAU
B35729938	TOLDOS CANARYSOL, S.L.

SEGUNDO.- EXCLUIR de esta licitación a la empresa **MOMO ART INTERIORISMO S.L.** ya que según lo previsto en el documento correspondiente a las descripciones técnicas de los productos ofertados presentado por dicha empresa, la velocidad del motor tubular no cumple con el mínimo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas puesto que en su descripción técnica oferta 12 rpm y la exigencia mínima según el citado Pliego es de 17 rpm.

3) Apertura criterios evaluables automáticamente.

La Secretaria en presencia de la unidad de custodia, procede a descifrar los sobres de las ofertas presentadas, los cuales fueron cifrados en el envío para garantizar la confidencialidad de su contenido y, seguidamente, a su apertura. Las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS	Reducción plazo de entrega	Criterio medioambiental
CARPAS ZARAGOZA S.L.	329.000,00 €	30 días	Sí se compromete
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	571.640,06 €	30 días	Sí se compromete
JEYCLO S.L.	337.653,00 €	10 días	Sí se compromete
LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.	534.850,00 €	30 días	Sí se compromete
S. MOÑITA PULIDO S.A.U.	531.414,00 €	30 días	No se compromete
TOLDOS CANARYSOL, S.L.	470.873,20 €	30 días	Sí se compromete



Seguidamente, la Mesa procede a realizar los cálculos necesarios para verificar la posible existencia de ofertas que en principio puedan considerarse anormalmente bajas, según lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, con el resultado que se acompaña como Anexo de este acta.

En su virtud, la Mesa adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la ley de Contratos del Sector Público, confiriendo un plazo máximo de 10 días hábiles para que la empresa **CARPAS ZARAGOZA S.L.**, cuya oferta se ha identificado como incurso en presunción de anomalía, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita realizar los suministros.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los suministros.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Segundo.- Instar a la Secretaria de la Mesa para que dé trámite al acuerdo anterior, remitiendo el oportuno requerimiento a la empresa CARPAS ZARAGOZA S.L. y una vez recibida la documentación proceda a su remisión sin dilación, a la unidad técnica: Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios de la Secretaría General para la emisión del preceptivo informe técnico, en cumplimiento a lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP.

La Mesa volverá a reunirse una vez se disponga del citado informe.

4) Ruegos y preguntas

No se produjeron.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión cuando son las 13:00 horas del día 22 de septiembre de 2021, de la cual yo, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno del Presidente.

APROBACIÓN DEL ACTA: En Sesión constituida el día 28 de octubre de 2021, reunidos los miembros de la Mesa, muestran su conformidad con el presente acta, quedando APROBADA.

LA SECRETARIA,

Vº Bº

EL PRESIDENTE



ANEXO

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de contratación establece en su cláusula 14.3. que: “ Se considerará, en principio, como anormalmente baja, toda oferta considerada en su conjunto que se encuentre en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se entenderá como oferta considerada en su conjunto el resultado de restar al importe ofertado en el documento 2 del PCAP el resultado de multiplicar el nº de puntos obtenidos en los criterios cualitativo y medioambiental por 6.726,76 € (valoración económica por cada punto consistente en dividir el presupuesto base de licitación, sin IVA, entre 100)”.

Las ofertas presentadas son:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTAS</u>	<u>PUNTOS OFERTA</u>	<u>REDUCCIÓN PLAZO</u>	<u>CRITERIO MEDIOAMBIENTAL</u>	<u>TOTAL PUNTOS CUALITATIVOS</u>	<u>OFERTA EN SU CONJUNTO</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
CÁRPAS ZARAGOZA S.L.	329.000,00 €	96,00	30 días	Sí se compromete	4,00	302092,96	100,00
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	571.640,06 €	55,25	30 días	Sí se compromete	4,00	544733,02	59,25
JEYCLO S.L.	337.653,00 €	93,54	10 días	Sí se compromete	2,00	324199,48	95,54
LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.	534.850,00 €	59,05	30 días	Sí se compromete	4,00	507942,96	63,05
S. MOÑITA PULIDO S.A.U.	531.414,00 €	59,43	30 días	No se compromete	3,00	511233,72	62,43
TOLDOS CANARYSOL, S.L.	470.873,20 €	67,08	30 días	Sí se compromete	4,00	443966,16	71,08



Calculada la media de las ofertas presentadas da como resultado que las ofertas económicas presentadas por las empresas EIFFAGE ENERGIA S.L.U., LONAS LA ESTRELLA-2 S.L. y S. MOÑITA PULIDO S.A.U. son superiores en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas:

EMPRESA	OFERTAS
CARPAS ZARAGOZA S.L.	302.092,96 €
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	544.733,02 €
JEYCLO S.L.	324.199,48 €
LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.	507.942,96 €
S. MOÑITA PULIDO S.A.U.	511.233,72 €
TOLDOS CANARYSOL, S.L.	443.966,16 €
CALCULO MEDIA ARITMETICA	439.028,05
+ 10 PUNTOS PORCENTUALES	43.902,81
LIMITE EXCLUSION	482.930,86

Por tanto recalculada la media aritmética sin contar con las ofertas antes indicadas da los siguientes resultados:

EMPRESA	OFERTAS
CARPAS ZARAGOZA S.L.	302.092,96 €
JEYCLO S.L.	324.199,48 €
TOLDOS CANARYSOL, S.L.	443.966,16 €
CALCULO MEDIA ARITMETICA	356.752,87
- 10 PUNTOS PORCENTUALES	35.675,29
LIMITE EXCLUSION	321.077,58

En consecuencia puede ser considerada desproporcionada o anormal la oferta considerada en su conjunto presentada por la empresa **CARPAS ZARAGOZA S.L.**